

Conforme a lo dispuesto en el artículo 525 apartado 2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre determinados derechos de los accionistas de las sociedades cotizadas y en el artículo 23º (Publicidad de los acuerdos) del Reglamento de la Junta General de Accionistas, modificado por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 5 de mayo de 2012, a continuación se transcriben los acuerdo aprobados y el resultado de las votaciones en la Junta General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria del Sur, S.A. celebrada el pasado 5 de mayo de 2012.

A la citada Junta General asistieron accionistas presentes o representados que titulaban acciones por un total de 14.363.827. En las citadas acciones se encontraban las acciones en autocartera tanto de Inmobiliaria del Sur como de las sociedades participadas Parking Insur, S.A., Cominsur, S.A. y Coopinsur, S.A. que tienen suspendido sus derecho de voto, por lo que las acciones presentes o representadas con derecho de voto a la Junta ascendieron a 13.453.107 acciones que representa un 79,27% del capital social. Adicionalmente en el punto nº 4 del Orden del Día de la Junta, referente a la reelección de consejeros, no pudieron ejercer su derecho a voto las acciones asistentes que se agruparon en su día para nombrar consejero por el sistema de representación proporcional a Don Andrés Claudio Fernández Romero, por lo, que ese punto del Orden del Día las acciones con derecho de voto asistentes a la Junta ascendieron a 12.772.043, representativas del 75,25% del capital social.

1) Punto primero del Orden del Día: Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2011 de Inmobiliaria del Sur, S.A. y su grupo consolidado.

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión, así como la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2011 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., y las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión correspondiente al mismo ejercicio de su grupo consolidado.”

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	13.453.107
Porcentaje del capital social que representan	79,27%
Votos a favor .....	13.453.107
Votos en contra .....	0
Abstenciones .....	0

2) Punto Segundo del Orden del Día: Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011 y distribución del dividendo.

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del Resultado de Inmobiliaria del Sur, S.A. correspondiente al ejercicio 2011 y la distribución del dividendo:

Base del reparto .....	5.131.575,36 €
Reparto:	
A Reserva estatutaria .....	513.157,54 €
A Reservas voluntarias .....	2.242.359,24 €
A dividendos .....	2.376.058,58 €

Se propone a aprobación de la Junta, si aprueba la propuesta de aplicación del resultado, reconocer a los accionistas un dividendo de 0,14 euros por acción para el total de las acciones en circulación.

Como sea que el Consejo de Administración acordó en su reunión de 30 de diciembre de 2011 la entrega de un dividendo a cuenta del ejercicio 2011 de 0,07 euros por acción, correspondería ahora el pago de un dividendo complementario de 0,07 euros por acción, que se hará efectivo a partir del 16 de julio de 2012”

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	13.453.107
Porcentaje del capital social que representan	79,27%
Votos a favor .....	13.453.107
Votos en contra .....	0
Abstenciones .....	0

3) Punto Tercero del Orden del Día: Nombramiento o reelección de auditor para la revisión de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Inmobiliaria del Sur, S.A y su grupo consolidado para el ejercicio 2012.

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Reelegir a la firma DELOITTE, S.L. inscrita en el R.O.A.C., con el nº. S0692, con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, para verificar las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y las consolidadas de su grupo.”

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	13.453.107
Porcentaje del capital social que representan	79,27%
Votos a favor .....	13.453.107



5) Punto Quinto del Orden del Día: Ratificación de la creación de la página web corporativa de la Sociedad, como sede electrónica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital”

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de fecha 25 de noviembre de 2011 por el que se acordó el traslado de la página web corporativa al nombre de dominio [www.grupoinsur.com](http://www.grupoinsur.com) , inscrita en el Registro Mercantil, que tendrá el carácter de sede electrónica de la Sociedad a los efectos previstos en el art. 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.”

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	13.453.107
Porcentaje del capital social que representan	79,27%
Votos a favor .....	13.453.107
Votos en contra .....	0
Abstenciones .....	0

6) Punto Sexto del Orden del Día: Modificación de los artículos 11º (clases de junta y convocatoria) y 12º (publicidad de la convocatoria) de los Estatutos Sociales para adaptarlos a las últimas modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital.

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Modificar los siguientes artículos de los Estatutos Sociales para adaptarlos a las últimas modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital:

Artículo 11º.-

El artículo 11º pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 11º.-

La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

La Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

Toda Junta que no sea la anterior, tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria.

La Junta General será convocada por los administradores y, en su caso, por los liquidadores.

Los administradores convocarán la Junta General siempre que lo consideren necesario o conveniente para los intereses sociales, y, en todo caso, en las fechas o periodos que determinen la Ley y los Estatutos.

Los administradores deberán convocar la Junta General cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el 5 por 100 del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar.

En este último caso, la Junta General deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente a los administradores para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.”

#### Artículo 12º.-

El artículo 12º queda redactado como sigue:

“Artículo 12º.- La Junta General será convocada mediante anuncio publicado en:

- a).- El Boletín Oficial del Registro Mercantil o uno de los diarios de mayor circulación en España.
- b).- La página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- c).- La página web de la sociedad.

El anuncio, que deberá contener todas las menciones legalmente exigibles, expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse. Podrá, asimismo, hacer constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión habrá de mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Los accionistas que representen, al menos, el 5 por 100 del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la Junta.”

Aunque la recomendación 5ª del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que Inmobiliaria del Sur ha asumido, recomienda que se voten separadamente, en el caso de modificaciones de los Estatutos, cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes, como quiera que la modificación propuesta trae causa de una modificación legal y ambos artículos están relacionados entre sí, en este caso la votación se realizó de forma conjunta

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	13.453.107
Porcentaje del capital social que representan	79,27%
Votos a favor .....	13.453.107
Votos en contra .....	0
Abstenciones .....	0

7) Punto Séptimo del Orden del Día: Modificación de los artículos 6º (convocatoria de la Junta General), 7º (anuncio de la convocatoria), 8º (información disponible desde la fecha de la convocatoria) 9º (derecho de información previo a la celebración de la Junta General), 12º (delegaciones), 20º (adopción de acuerdos y proclamación del resultado) y 23º (publicidad de los acuerdos) del Reglamento de la Junta General para adaptarlos a las últimas modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital.

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Modificar los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas para su adaptación a las últimas modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital:

Artículo 6º.- Convocatoria de la Junta General.-

El apartado c) de este artículo queda redactado como sigue:

“c) En todo caso, cuando lo soliciten, por conducto notarial, accionistas que sean titulares de, al menos, un 5 por 100 del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este caso, la Junta General deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a los administradores para convocar, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubieren sido objeto de solicitud”.

Artículo 7º.- Anuncio de Convocatoria.-

El artículo 7º quedará redactado como sigue:

“Artículo 7º.- ANUNCIO DE CONVOCATORIA.-

1.- La Junta General de Accionistas será convocada mediante anuncio publicado en:

- El Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España.
- La página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- La página web de la Sociedad.

El anuncio se remitirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el mismo día de su publicación o el inmediato hábil posterior y a las Bolsas que, en su caso, coticen las acciones.

2.- El anuncio de convocatoria contendrá, además de las menciones legalmente exigibles con carácter general, las siguientes:

a) La fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la junta general.

b) El lugar y la forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas del acuerdo, y la dirección de la página, web de la sociedad en que estará disponible la información.

c) El derecho a solicitar información, e incluir puntos en el orden del día y presentar propuestas de acuerdo, así como el plazo del ejercicio.

d) El sistema para la emisión de voto por representación, con especial indicación de los formularios que deban utilizarse para la delegación de voto y de los medios que deben emplearse para que la sociedad pueda aceptar una notificación por vía electrónica de las representaciones conferidas.

e) Los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia, sea por correo o por medios electrónicos.

3.- Los accionistas que representen al menos el 5 por 100 del capital social podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el orden del Día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación, o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. En ningún caso podrá ejercitarse este derecho respecto a las convocatorias de Juntas Generales Extraordinarias.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la junta. La falta de publicación en plazo del complemento será causa de nulidad de la Junta.

4.- Los accionistas que representen al menos el 5 por 100 del capital social podrán en el mismo plazo señalado en el apartado anterior presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre

asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación, que, en su caso, se adjunte, entre el resto de los accionistas”.

Artículo 8º.- Información disponible desde la fecha de la convocatoria.-

El artículo 8º tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 8º. - INFORMACIÓN GENERAL PREVIA A LA JUNTA.-

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la sociedad deberá publicar ininterrumpidamente en su página web, al menor, la siguiente información:

- a) El anuncio de la convocatoria.
- b) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones, si existieren.
- c) Los documentos que se presentarán a la junta general y, en particular, los informes de administradores, auditores de cuentas y expertos independientes.
- d) Los textos completos de las propuestas de acuerdos, o, en el caso de no existir, un informe de los órganos competentes comentando cada uno de los puntos del orden del día. A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdos presentadas por los accionistas.
- e) Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la sociedad a cada accionista. En el caso de que no puedan publicarse en el sitio de Internet por causas técnicas, la sociedad deberá indicar en el sitio de Internet como obtener los formularios en papel que deberá enviar a todo accionista que lo solicite.

Artículo 9º.- Derecho de información previo a la celebración de la Junta General.-

El artículo 9º quedará redactado como sigue:

“Artículo 9º. - DERECHO DE INFORMACIÓN.-

1.- Los accionistas podrán solicitar de los administradores acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

2.- Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la sociedad, podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, y, en su caso, de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la celebración de la Junta.

3.- Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique al interés social.

4.- No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos el 25 por 100 del capital social.

5.- Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, o verbalmente durante su celebración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

6.- Los administradores no estarán obligados a responder a preguntas concretas de los accionistas cuando con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la sociedad bajo el formato pregunta-respuesta.”:

#### Artículo 12º.- Delegaciones.-

El apartado 1 de este artículo quedará redactado como sigue:

“1.- Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en cualquier persona, aunque esta no sea accionista de la Sociedad”.

El apartado 3 de dicho artículo quedará redactado como sigue:

“3.- En el caso de que los propios administradores, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro o en general siempre que la solicitud se formule de forma pública, el documento en que conste la solicitud deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante.

En cuanto a la forma de proceder en caso de conflicto de intereses entre el representante y el representado se estará a lo que dispone la Ley de Sociedades de Capital.”

Artículo 20º.- Adopción de acuerdos y proclamación de resultados.-

El artículo 20 quedará redactado como sigue:

“Artículo 20º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS.-

1. Por cada acuerdo sometido a votación de la Junta General deberá determinarse, como mínimo, el número de acciones respecto de las que se hayan emitido votos válidos, la proporción de capital social representado por dichos votos, el número total de votos válidos, el número de votos a favor y en contra de cada acuerdo, y, en su caso, el número de abstenciones.

2. Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría ordinaria de los votos de las acciones presentes o representadas.”

Artículo 23.- Publicidad de los acuerdos.-

El apartado 2 de este artículo quedará redactado como sigue:

“2.- Los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán íntegros en la página web de la sociedad dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la Junta General.”.

Aunque la recomendación 5ª del Código Unificado de Buen Gobierno de la Sociedades Cotizadas, que Inmobiliaria del Sur ha asumido, recomienda que se voten separadamente, en este caso las modificaciones en el Reglamento de la Junta General, cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes, como quiera que la modificación propuesta trae causa de una modificación legal y ambos artículos están relacionados entre sí, en este caso la votación se realizó de forma conjunta

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	13.453.107
Porcentaje del capital social que representan	79,27%
Votos a favor .....	13.453.107
Votos en contra .....	0
Abstenciones .....	0

8) Punto Octavo del Orden del Día: Votación, con carácter consultivo, del informe Anual de Remuneraciones de los consejeros de 2011.

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Aprobar, mediante votación consultiva, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2011, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 ter de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores”

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	13.453.107
Porcentaje del capital social que representan	79,27%
Votos a favor .....	13.453.107
Votos en contra .....	0
Abstenciones .....	0

9) Punto Noveno del Orden del Día: Autorización para la adquisición derivativa de las acciones propias.

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Autorizar al Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A., y al Administrador Único de las sociedades filiales para la adquisición derivativa de acciones propias de conformidad con lo dispuesto en el art. 146 de la Ley de Sociedades de Capital en las siguientes condiciones:

Modalidad de adquisición.....	compraventa.
Número máximo de acciones.....	1.250.000 acciones.
Precio mínimo.....	2/€ por acción.
Precio máximo.....	30/€ por acción.
Duración.....	12 meses.

Esta autorización deja sin efecto la concedida en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de mayo de 2011, por la parte de la misma no realizada.”

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	13.453.107
Porcentaje del capital social que representan	79,27%
Votos a favor .....	13.450.205
Votos en contra .....	2.902
Abstenciones .....	0

10) Punto Décimo del Orden del Día: Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de dichos acuerdos.

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Autorizar al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta y facultar al Presidente del Consejo de Administración Don Ricardo Pumar López y al Secretario de dicho órgano Don Liberato Mariño Domínguez, indistintamente, para depositar las Cuentas en el Registro Mercantil, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta, así como los adoptados para la subsanación, complemento o desarrollo de los mismos, si fuese necesario, como consecuencia de la calificación registral.

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	13.453.107
Porcentaje del capital social que representan	79,27%
Votos a favor .....	13.453.107
Votos en contra .....	0
Abstenciones .....	0